



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Cont. de Servs

Número Acuerdo: No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-J-156-24
 Número de Sesión: bajo el: Art 42
 Fecha de Acuerdo: No. Compranet:
 Fecha Terminación del pedido: 12/09/2024 E-2024-00087133
 No. de Pedido: D4P0147
 Elaboración: 02/09/2024 Impresión: 02/09/2024

REGISTRO NÚM. 00ADJQR/ADG/2024/00347

Proveedor: DIANMA SOLUTIONS, SA DE CV

Dirección: CALLE GABRIEL MANCERA NUM. 341 INT. 105 DEL VALLE BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO 03100

R.F.C. DSO -200708-M27 No. Proveedor: 00153480 Partida presupuestal: 0401 21053002

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5, Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo Descripción Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 060.203.02070004 CINTAS. PARA ESTERILIZACION EN VAPOR A PRESION. TAMAÑO: 18 MM X 50 M. ROLLO. 207 RLL 70.80 14,655.60

Marca: TUK
 Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: RLL
 Cant Presen: 1

SUB. TOTAL \$ 14,655.60
 I. V. A. \$ 2,344.90
 TOTAL \$ 17,000.50

(diecisiete mil pesos 50/100 M.N.)

Handwritten signature and initials.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Cont de Servs

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS
 OFICINA CENTRAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 CARRANZA, QUINTANA ROO
 C. P. 77000
 TELÉFONO: (998) 831 11 11
 FAX: (998) 831 11 12
 CORREO ELECTRÓNICO: coad@imss.gob.mx
 REGISTRO NÚM. COAD/GR/AD6/2024/00342

No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-I-156-24
 bajo el: Art 42
 No. Comprasnet: E-2024-00087133
 No. de Pedido: D4P0147
 Elaboración: 02/09/2024 Impresión 02/09/2024

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 12/09/2024

Proveedor: DIANMA SOLUTIONS, SA DE CV

Dirección: CALLE GABRIEL MANCERA NUM. 341 INT. 105 DEL VALLE BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO 03100

R.F.C. DSO -200708-M27 No. Proveedor: 00153480

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 12/09/2024

Partida presupuestal: 0401

Clasificación presupuestal:

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLÁUSULAS DEL PEDIDO

- 1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la careo/biobancía, procedimiento en el que se garantizaron las mismas condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- 1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de prácticas fijas, las cuales no pueden ser modificadas dentro de la vigencia del mismo.
- 1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del mismo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- 1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/1000 M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de esta última el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso hubiera a favor del Instituto.
- 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y seguro, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameriten.
- 1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
- 1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá el establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.
2. **DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN**
- 2.1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la cantidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del DIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- 2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- 2.3 El proveedor acepta que las pruebas, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- 2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la vigencia contratada en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.5 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 2 (dos) meses siguientes al momento en que se haya percibido el valor oculto o problema de calidad solicitado al cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá responder los bienes sujetos a cambio, sin un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuantía, y riesgo de los datos y/o archivos que por inadvertencia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo responderá los vicios de los bienes repuestos por el proveedor por parte de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
3. **DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS**
- 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisitos la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en Descentralizada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.
- 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar, indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante. No obstante, el proveedor podrá solicitar el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá responder los bienes necesitados según el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las cantidades y plazos consuetudinos establecidos en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- 3.4 Se aplicará una deducción del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
- 3.5 Una deducción del 2.5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de cambio o reposición con defectos, o vicios ocultos, en el plazo establecido de 10 días hábiles; contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales.
- 3.6 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes no cambiados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.7 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de documentar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducciones; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenturn, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- 3.8 En caso de que algún fallante elevará presentación, cantidad o descripción distinta a la solicitada en estas bases y el área técnica, la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción de dictamen será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.
4. **DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO**
- 4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como área administradora del pedido, teniendo el carácter de auxiliar del administrador del pedido, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por el Proveedor en términos del numeral 7.1.2 numeral 21 del Manual de Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o prácticas que se formulan en el Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público.
5. **DE LA FACTURACIÓN**
- 5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI (e) e XML.
- 5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Facturas en la Oficina de Trámite de Facturas, colonia Centro, Ciudad de Quintana Roo, C.P. 77000, y de manera, a los 10 días siguientes. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Facturas de Quintana Roo y LIAAE de acuerdo a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el periodo mensual de entrega de bienes, en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes.

Handwritten signature and initials.

